



Compartir



Niegan recurso para suspender requisitos ambientales de pilotos de 'fracking'

Protesta contra el 'fracking' en Colombia. (Foto de archivo)

FOTO: Abel Cárdenas / EL TIEMPO

Consejo de Estado estudió recurso de súplica para suspender provisionalmente esos mandatos.

RELACIONADOS: CONSEJO DE ESTADO | PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | FRACKING | MEDIOAMBIENTE | NOTICIAS ET

Ponte al día

Lo más visto

09:26 A. M. **ANDICOM**
Gustavo Petro se dirige al sector de TIC de Colombia



12:28 A. M. **GUSTAVO PETRO**
En arranque de 'paz total', Gustavo Petro firma 8 extradiciones



12:28 A. M. **DIOMEDES DÍAZ**
Diomedes Díaz: así encaró el hermano de Doris Adriana al cantante tras el crimen



09:51 A. M. **MINTIC**
¿Podrá posesionarse la designada MinTic?



09:33 A. M. **INTOXICACIÓN**
Cuerpos de holandeses intoxicados en Cartagena fueron repatriados



(Le puede interesar: Consejo de Estado deja a salvo reglamentación que permite el fracking).

Temas relacionados

ECOPETROL AGO 25
PREMIUM Moody's rebajó evaluación de riesgo a Ecopetrol y menciona política de Petro



FRACKING AGO 15
Precaución y economía: las claves en el debate sobre el uso del 'fracking'



Reciba noticias de EL TIEMPO desde Google News

MÁS BOLETINES >

EL TIEMPO Boletines

Recibe la mejor información en tu correo de noticias nacionales y el mundo

Correo electrónico

Nombre

INSCRIBIRTE AQUÍ

La corporación recordó que el 26 de noviembre del 2021 se emitió un auto en el cual se negó una solicitud de suspensión allegada con el escrito de una demanda de nulidad de los actos administrativos.

Para la sala, sin embargo, las medidas cuestionadas sí se adecuaban a las competencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y consideró que la cartera no estaba imponiendo una **exigencia ambiental** adicional a las que son del resorte de dicha autoridad.

(Puede ser de su interés: ['No habrá 'fracking' en Colombia': Gustavo Petro](#)).

Contra esta decisión se interpuso recurso de reposición pidiendo al Consejo de Estado suspender los actos demandados. Según los recurrentes, el Ministerio no tenía ninguna competencia legal para establecer estándares legales para la práctica del 'fracking', como tampoco frente al otorgamiento de las respectivas **licencias ambientales**.

Pero la alta corte negó el recurso, sosteniendo que en el acto demandado se reglamentan unos asuntos que sí son de competencia del Ministerio de Ambiente y otros que son de resorte del Ministerio de Minas y Energía. De ahí que, además de la firma del Presidente, dicho acto lleve la de los jefes de las dos carteras señaladas. Así las cosas, para la sala no es ilegal un decreto por el hecho de que contenga asuntos de competencia de distintos ministerios.

(Lo invitamos a leer: [Minambiente de Petro: 'Fracking arruinaría para siempre tierra productiva'](#)).

Esa determinación y la negativa del recurso de súplica implica que los decretos seguirán vigentes mientras esa sea la voluntad del gobierno y hasta que se emita un fallo de fondo sobre su legalidad.

justicia@eltiempo.com

En Twitter: @JusticiaET

Lea otras notas de Justicia

- 🔗 [Julián Bermeo: condenan al exfiscal de la JEP por caso 'Jesús Santrich'](#)
- 🔗 [Policía desmiente supuesta reunión con miembros de la Primera Línea el viernes](#)
- 🔗 [Fiscalía investiga a las exministras Yaneth Giha y María Victoria Angulo](#)

 REDACCIÓN JUSTICIA
31 de agosto 2022, 10:33 A. M.

 Seguir Cortes
 Comentar
 Guardar
 Reportar
 Portada

 **DESCARGA LA APP EL TIEMPO**
Personaliza, descubre e infórmate.

 App Store  Google play  AppGallery

Descubre noticias para ti

